



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.C)
DEMANDANTE	SANDRA HENAO LOAIZA
DEMANDADA	MARCELA RUIZ TAMAYO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00518 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con el artículo 329 del CGP, cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta Civil de Decisión, que mediante sentencia del 21 de junio de 2021 revocó el fallo proferido, en audiencia, por este Juzgado el 16 de octubre de 2020, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

Una vez se reciba de esa Corporación la totalidad del expediente, ya que únicamente se remitió la sentencia antes referida, se procederá a la liquidación de costas, tal y como se dispuso en la parte resolutive de aquella.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 103

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 6 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

999e8d374c7207d2a87129d8f9ce87e0029a51e1cb4a87a9376df001e9f2118b

Documento generado en 02/07/2021 01:30:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>